

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL PARA DETERMINADAS SEDES DE LOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA ZONA ESTE, CERRO, JUNCAL Y NERVIÓN EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. EXPTE. AM CONTR 2024 21994, EXPTE. BAM CONTR 2025 366543**

**DENOMINACIÓN A.M.:** “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL”.

**N.º EXPEDIENTE A. M.:** CONTR 2024 21994

**OBJETO A. M.:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL

**EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO:**

- TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.
- GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A)
- INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
- UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL, NTT DATA SPAIN, S.L.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.
- UTE IAAS 365 SL ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.
- ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.
- UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- INDRA GESTION DE USUARIOS, S.L.

**VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO:** El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

**DENOMINACIÓN C.B.:** “C.B. SERVICIO DE SOPORTE PUESTO TRABAJO SEVILLA: Z. ESTE, CERRO, JUNCAL Y NERVION”

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 366543

**REF. HIPATIA:** 2999

**OBJETO:** Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital para determinadas sedes de los organismos de la Junta de Andalucía de la zona Este, Cerro, Juncal y Nervión de la provincia de Sevilla.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 2.953.916,53 € (I.V.A. excluido), 3.574.239,00 € , (IVA incluido).

**VALOR ESTIMADO:** 6.592.549,12 €

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Contrato basado con nueva o segunda licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 meses, prorrogable por un máximo de 24 meses.

**SUBDIRECCIÓN:** SUBDIRECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**SERVICIO PROPONENTE:** SERVICIO DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRyttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Recibido el informe de valoración de los criterios de juicio de valor (sobre 1) de fecha 29 de julio de 2025 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas (sobre 2) de fecha 31 de julio de 2025 del Servicio Proponente, se procede a dictar lo siguiente:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital, y teniendo en cuenta los siguientes;

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Vista la necesidad de la Subdirección de Puesto de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de Soporte al Puesto de Trabajo Digital, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó resolución, con fecha 16 de enero del 2024, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, siendo el valor estimado de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE EUROS (52.000.000,00 €) excluido IVA, y cuyo número de expediente es CONTR 2024 21994.

**SEGUNDO:** Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de marzo de 2024 se dictó resolución por el Director Gerente de la ADA, mediante la cual se aprobó el expediente de contratación denominado “Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital”, aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

**TERCERO:** Con fecha 24 de octubre de 2024, se formaliza el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital (CONTR 2024 21994) con las veinte empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se determina que:

“Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados, de conformidad con el artículo 221.4.b) de la LCSP.

- *Adjudicación de los contratos basados sin nueva licitación: Si el valor estimado del contrato es inferior al límite establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada, y el alcance del contrato basado se cubra únicamente con la prestación de máximo dos Unidades del Servicio Estándar Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Adjudicación de los contratos basados con nueva licitación: Si el valor estimado del contrato basado es igual o superior al límite establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada, o si aun no*

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRYttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*superándolos, las prestaciones incluidas en el alcance del contrato basado no pueden cubrirse con las Unidades de Servicio Estándar Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o no se considera que la adjudicación sin nueva licitación sea la solución óptima, justificándolo convenientemente en el expediente en razones de interés público relacionadas con la eficiencia y eficacia de la prestación del servicio.”*

**CUARTO:** Con fecha 15 de mayo de 2025, por parte de la Subdirección de Soporte al Puesto de Trabajo, se firma Memoria Justificativa estableciendo la necesidad de la realización de este contrato basado, y con fecha 5 de junio de 2025 se firma Resolución de Inicio del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital para determinadas sedes de los organismos de la Junta de Andalucía de la zona Este, Cerro, Juncal y Nervión en la provincia de Sevilla que a continuación se relacionan: Consejería de Salud y Consumo, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Instituto Andaluz de la Juventud, Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla; por un importe de licitación de 3.574.239,00 €, IVA incluido. Para el cálculo del importe de licitación se ha estimado, para cada una de las fase de ejecución previstas, el número y tipo de perfiles necesarios y el precio estimado por hora para cada uno de estos perfiles.

Con posterioridad y tras concluir el procedimiento de licitación del presente contrato basado, la empresa que ha obtenido mayor puntuación ha sido GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L. siendo el importe de la oferta económica presentada por la misma 2.437.498,15 € sin IVA, y 2.949.372,76 €, con el IVA incluido.

En consecuencia, con fecha 26 de septiembre de 2025, por parte de la Subdirección de Puesto de trabajo, se emite nueva memoria para adaptar las cantidades a ejecutar y pagar al precio del contrato.

Corresponde pues adaptar el presupuesto base de licitación a la oferta presentada y a la nueva fecha prevista para el inicio del presente contrato, de forma que, para su reflejo directo en el documento contable AD y en la partida presupuestaria 0131010000/G/12D/22708/00/01, la distribución por anualidades para este contrato basado, será la siguiente:

AÑO	IMPORTE (sin IVA)	IMPORTE (con IVA)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	132.073,05	159.808,39	0131010000/G/12D/22708/00/01
2026	1.257.504,60	1.521.580,57	
2027	1.047.920,50	1.267.983,80	
<b>TOTAL</b>	<b>2.437.498,15</b>	<b>2.949.372,76</b>	

**QUINTO.** Con fecha 11 de junio de 2025 se remite Carta de Invitación a las veinte empresas adjudicatarias reseñadas, en las que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente invitación, para la presentación de ofertas.

La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsable y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) se realiza el día 30 de junio de 2025 y se da traslado de la documentación al Servicio Proponente para la elaboración del informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas correspondiente.



De las 20 empresas invitadas sólo presentan ofertas 9 empresas. Son las siguientes:

- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.
- ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
- ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.
- DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.
- UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.

Dos empresas han presentado renuncia:

- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.
- UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SLL NTT DATA SPAIN, S.L.

Y no han contestado a la invitación las siguientes empresas:

- TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.
- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.
- INDRA GESTIÓN DE USUARIOS, S.L.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.
- UTE IAAS 365 SL ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

**SEXTO:** Tras el análisis técnico de evaluación de las ofertas recibidas, el Servicio Proponente emite con fecha 29 de julio de 2025 Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Los criterios valorados mediante juicio de valor tienen una valoración máxima de 48 puntos distribuidos según los siguientes criterios:

CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR: 48 PUNTOS MÁXIMO	
<b>1.-SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA</b>	<b>30</b>
Organización propuesta para el desarrollo del servicio	15
Estrategia para el desarrollo del servicio	5
Procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua	5
Gestión de recursos y capacidad	5
<b>2.-PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>5,5</b>
Procedimientos de control y seguimiento	2,5
Automatización del control y seguimiento	3
<b>3.-PROCEDIMIENTO DE CALIDAD</b>	<b>5,5</b>
Procedimientos de calidad	2,5
Automatización de calidad	3
<b>4:-SERVICIOS DE GUARDIA 24X7</b>	<b>7</b>
Procedimiento del servicio de guardia	4
Servicios ofertados	3

Tal y como se indica en la memoria justificativa y se desarrolla en dicho informe, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

**1. Solución técnica propuesta: 30 puntos máximo.** Se divide en cuatro subcriterios a los que se asigna la puntuación que se indica:

**1.1. Organización propuesta para el desarrollo del servicio: Puntuación máxima 15 puntos.**

Se valorará la correcta comprensión de la prestación a realizar, la organización de las tareas y los roles de los componentes del equipo, así como las propuestas de mejora que se formulen. Se valorará los recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio. Siempre con la visión del escenario que se plantea en el contrato basado de distintas sedes, herramientas de trabajo distintas y diferentes formas de trabajar.

**1.2. Estrategia para el desarrollo del servicio. Puntuación máxima 5 puntos.**

Se valorará la definición del modelo de soporte, la definición y planificación de la infraestructura de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar.

**1.3. Procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua. Puntuación máxima 5 puntos.**

Implementación y definición de un proceso formal para la gestión de actualizaciones de software, cambios de infraestructuras y nuevas implementaciones.

**1.4. Gestión de recursos y capacidad. Puntuación máxima 5 puntos.**

Indicar como se va a gestionar la carga de trabajo (monitorización de la distribución de las tareas de soporte entre los técnicos para evitar cuellos de botella y garantizar que la carga de trabajo esté equilibrada) y aseguramiento de la disponibilidad de recursos de forma que se verifique que los recursos necesarios estén disponibles para ofrecer un soporte efectivo donde sea necesario.

**2. Procedimiento de control y seguimiento. Puntuación máxima 5,5 puntos.** Se divide en dos subcriterios a los que se asigna la puntuación que se indica:

**2.1 Procedimiento de control y seguimiento. Puntuación máxima 2.5 puntos.**

Se valorará el desarrollo de los procedimientos necesarios para la realización del control y seguimiento del servicio. El control del servicio no debe centrarse solo en el cumplimiento de los ANS, debe incluir auditorías internas del desempeño del equipo de trabajo de tal forma que se asegure que las tareas se realizan siguiendo los procedimientos de trabajo.

**2.2. Automatización del control y seguimiento. Puntuación máxima 3 puntos.**

Se valorará que el adjudicatario especifique e implemente la realización automática este control y seguimiento del servicio, sin que ello represente coste alguno para la ADA. Se valorará los recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para la automatización.

**3. Procedimiento de calidad. Puntuación máxima 5,5 puntos.** Se divide en dos subcriterios a los que se asigna la puntuación que se indica:

**3.1.- Procedimiento de calidad. Puntuación máxima 2.5 puntos.**

Se valorará el desarrollo de procedimientos que aseguren la calidad del servicio. Los procedimientos de calidad tendrán en cuenta tanto valores objetivos como valores subjetivos, por una parte, los indicadores de nivel de servicio obtenidos a través de las herramientas de soporte y por otra se deberán analizar continuamente el rendimiento del servicio de soporte, recogiendo feedback de los usuarios. Esto permitirá realizar ajustes según sea necesario. Se debe indicar con que periodicidad se elaborarán los informes en el que se identifican las áreas de mejora y las propuestas a implantar.

**3.2.- Automatización de calidad. Puntuación máxima 3 puntos.**

Se valorará que el adjudicatario especifique e implemente la realización automática del control de la calidad de los trabajos, sin que ello represente coste alguno para la ADA. Se valorará los recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para la automatización.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRyttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**4. Servicios de guardia 24x7. Puntuación máxima 7 puntos.** Se divide en dos subcriterios a los que se asigna la puntuación que se indica:

**4.1.- Procedimiento del servicio de guardia. Puntuación máxima 4 puntos**

Se valorará la organización del servicio de guardias 24x7 indicando si el servicio se presta desde un Centro de continuidad y los técnicos que presten el servicio (perfiles, tipo de actuación, tipo de técnicos).

**4.2.- Servicios ofertados. Puntuación máxima 3 puntos.**

Se valorará la complejidad y el valor añadido de los servicios que se ofrezcan incluidos e el servicio de guardias (monotorización, alertas, intervención técnica remota, servicio de impresión, telefonía, atención a altos cargos, etc.), así como los distintos perfiles que actúan por cada uno de los servicios prestados.

Tras el análisis pormenorizado de las ofertas objeto de valoración y siguiéndose el orden descendente de puntuación, se relacionan a continuación las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en los criterios de adjudicación mediante juicio de valor:

Orden	Empresa	Puntuación
1	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	44,00
2	UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.	43,00
3	DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.	41,00
4	TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	40,00
5	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA	36,50
6	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU	35,50
7	OESIA NETWORKS SL	35,25
8	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	32,25
9	ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.	19,00

Obteniendo en cada uno de los subcriterios la siguiente puntuación:

EMPRESAS	1. SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA				2. CONTROL Y SE-GUIMIENTO			3. CALIDAD			4. GUARDIA			TOTAL	
	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2		3.1	3.2		4.1	4.2			
GPIC	13,50	4,50	5,00	5,00	28,00	2,50	1,50	4,00	2,50	3,00	5,50	4,00	2,50	6,50	44,00
UTE FUJITSU-SOLTIA	14,50	5,00	5,00	5,00	29,50	2,50	2,00	4,50	2,50	2,50	5,00	3,00	1,00	4,00	43,00
DXC	13,50	3,50	4,50	4,50	26,00	2,50	2,00	4,50	1,00	3,00	4,00	4,00	2,5	6,50	41,00
PLEXUS	14,00	4,00	5,00	3,50	26,50	2,50	3,00	5,50	2,00	2,00	4,00	2,00	2,00	4,00	40,00
ATECH	11,00	3,00	3,50	4,00	21,50	2,50	3,00	5,50	2,50	3,00	5,50	2,00	2,00	4,00	36,50
ALTEN	9,00	2,50	5,00	4,00	20,50	2,00	3,00	5,00	2,00	2,00	4,00	4,00	2,00	6,00	35,50
OESIA	12,00	2,25	4,50	4,00	22,75	2,50	2,00	4,50	2,00	2,00	4,00	2,00	2,00	4,00	35,25
SOLTEL	7,50	3,25	5,00	3,00	18,75	2,50	1,50	4,00	2,00	1,00	3,00	4,00	2,50	6,50	32,25
ATOS	6,50	1,50	5,00	0,00	13,00	2,00	0,50	2,50	1,50	0,50	2,00	0,50	1,00	1,50	19,00

En el caso de la empresa ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 20,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel medio, pero no hay recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte y son correctas, pero con matices, la definición y planificación de la infraestructura de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor alto.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo y aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel medio.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 5,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel medio.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción, sin que represente coste para la ADA, tiene un detalle de nivel alto.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel medio.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel bajo.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 6,00 puntos

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Hay una correcta descripción del proceso de guardia. Detalla con claridad el procedimiento de guardia identificando los siguientes aspectos: si el servicio se presta desde un centro de continuidad, los perfiles que prestan dicho servicio y funciones que se realizan, el tipo de actuación (presencial, remoto) y tipos de técnicos. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- En los servicios se ofrece un catálogo de servicios que incluye todos los servicios demandados. Ofrece servicios de valor añadido. Si embargo, no especifica los perfiles que actúan en cada servicio. La información se ofrece con un bajo nivel de detalle.

En el caso de la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 21,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel medio, pero los recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio se consideran insuficientes y no queda claro que ciertas herramientas representen coste para la ADA.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio se consideran correctas la definición del modelo de soporte

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRyttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



y la definición y planificación de la infraestructura de soporte y es correcta, pero con matices, la definición y planificación de las tareas a automatizar.

- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor bajo.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta, pero con matices, descripción de la gestión de la carga de trabajo y el aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario se realiza con un detalle de nivel alto.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 5,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción, sin que represente coste para la ADA, tiene un detalle de nivel alto.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 5,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- No hay una correcta descripción del proceso de guardia. Se indica que el servicio se prestará desde un centro de continuidad, pero no se indica su ubicación. No se describe de forma clara los perfiles que actúan.
- En los servicios ofertados hay una correcta descripción, se ofrece un catálogo de servicios que incluye todos los servicios demandados, y especifica los perfiles que actúan en cada servicio. No obstante, las propuestas de valor añadido para los servicios se consideran insuficientes. La información se ofrece con un bajo nivel de detalle.

En el caso de la empresa ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U. en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 13,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión, con matices, de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo. Hay propuestas de mejora insuficientes para la prestación del servicio. Hay recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio suficientes, con detalle nivel medio.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición, con matices, del modelo de soporte y la definición y planificación de la infraestructura de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar. Tiene escaso nivel de detalle y no se especifica ninguna planificación.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua.
- En la gestión de recursos y capacidad no hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 2,50 puntos.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRyttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel medio.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio no hay una correcta descripción.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 1,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel bajo.
- En la automatización de calidad no hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 1,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- No hay una correcta descripción del proceso de guardia. Se indica que el servicio se presta desde un centro de continuidad, pero no se indica ubicación. No se detalla adecuadamente cómo se prestará el servicio de guardia.
- En los servicios no se ofrece una correcta descripción del catálogo de servicios, se detallan los perfiles que actuarán pero no se incluyen todos los servicios demandados.

En el caso de la empresa DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U. en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 26,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo aportando valores altos. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel medio y hay recursos y/o herramientas suficientes puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte y la definición y planificación de la infraestructura de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar. Todas con un nivel medio de detalle.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor medio.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo y aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel alto y medio, respectivamente.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción, sin que represente coste para la ADA, pero con un detalle de nivel bajo.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad no hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, en el caso de estos últimos no hay un desarrollo específico y detallado.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRyttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 6,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Hay una correcta descripción del servicio de guardia. Se indica que el servicio se presta desde un centro de continuidad, y su ubicación. Se indican los perfiles que actúan y las funciones que realizan. Establece el tipo de actuación (remoto/presencial). Especifica si los técnicos del servicio de guardia son del centro de continuidad o del basado. La información se presenta con un alto nivel de detalle
- En los servicios se ofrece un catálogo de servicios que incluye todos los servicios demandados. Si embargo, no especifica los perfiles que actúan en cada servicio. Ofrece servicios de valor añadido. La información se ofrece con un nivel medio de detalle.

En el caso de la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 28,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel alto, también hay suficientes recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio con un nivel medio de detalle.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte y de la definición y planificación de las tareas a automatizar. También hay una correcta definición y planificación de la infraestructura de soporte, pero sólo indica la planificación de la implementación del ITSM consolidado.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor alto.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo y aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel alto.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio, pero no detalla cómo realizar su implementación.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 5,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 6,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Hay una correcta descripción del proceso de guardia. Detalla con claridad el procedimiento de guardia identificando los siguientes aspectos: si el servicio se presta desde un centro de continuidad, los perfiles que prestan dicho servicio y funciones que se realizan, el tipo de actuación (presencial,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRyttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- remoto) y tipos de técnicos. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- En los servicios se ofrece un catálogo de servicios que incluye todos los servicios demandados y especifica los perfiles que actúan en cada servicio. Ofrece servicios de valor añadido. La información se ofrece con un nivel medio de detalle.

En el caso de la empresa OESIA NETWORKS, S.L. en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 22,75 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión, con matices, de la prestación del servicio y una correcta comprensión de las tareas y roles de los componentes del equipo. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel medio, también hay recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio con un nivel alto de detalle.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición, pero con matices, del modelo de soporte, la definición y planificación de la infraestructura de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor medio.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo y aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel medio.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción con un nivel de detalle bajo, sin que represente coste para la ADA.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel medio.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel bajo.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- No hay una correcta descripción del servicio de guardia. Se indica que el servicio se presta desde un centro de continuidad, pero no su ubicación. Se indica los perfiles que actúan y las funciones que realizan, pero no con claridad. Establece el tipo de actuación será remota, sin especificar que haya atención presencial. No especifica con claridad si los técnicos del servicio de guardia son del centro de continuidad o del basado.
- En los servicios se ofrece un catálogo de servicios que incluye todos los servicios demandados y se especifica los perfiles que actúan en cada servicio. No obstante las propuestas de valor añadido para los servicios se consideran insuficientes. La información se ofrece con un bajo nivel de detalle.

En el caso de la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRYttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



26,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con niveles altos de detalle. Es correcta la comprensión de las tareas y roles de los componentes del equipo, tienen un nivel medio de detalle, además hay recursos y/o herramientas suficientes puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio con un alto nivel de detalle.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición, pero con matices, del modelo de soporte y son correctas la definición y planificación de la infraestructura de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar, ambas con nivel alto de detalle.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor alto.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción, pero con matices, de la gestión de la carga de trabajo y aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel alto.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 5,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción, sin que represente coste para la ADA. También tiene un alto nivel de detalle.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel medio.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel bajo.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- No hay una correcta descripción del proceso de guardia. Los perfiles que prestan el servicio presencial no se alinean con las necesidades del servicio de guardias requeridas por la ADA.
- En los servicios se ofrece un catálogo de servicios que incluye todos los servicios demandados y especifica los perfiles que actúan en cada servicio. No obstante, las propuestas de valor añadido para los servicios se consideran insuficientes. La información se ofrece con un bajo nivel de detalle.

En el caso de la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 18,75 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión, con matices, de la prestación del servicio y una correcta comprensión de las tareas y roles de los componentes del equipo con un nivel medio de detalle. Hay recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio suficientes con un detalle de nivel medio.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar, ambas con un nivel medio de detalle y es correcta, pero con matices, la definición y planificación de la infraestructura de soporte.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRYttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor alto.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo, pero con matices, además, el aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, se ha considerado que tiene viabilidad insuficiente.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento también hay correcta descripción, pero no queda claro si hay herramientas que representen coste para la ADA.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 3,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel medio.
- En la automatización de calidad no hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad, la automatización propuesta no abarca todo el servicio y no se detalla cómo realizar su implementación.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 6,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Hay una correcta descripción del proceso de guardia. Detalla con claridad el procedimiento de guardia identificando los siguientes aspectos: si el servicio se presta desde un centro de continuidad, los perfiles que prestan dicho servicio y funciones que se realizan, el tipo de actuación (presencial, remoto) y tipos de técnicos. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- En los servicios se ofrece un catálogo de servicios que incluye todos los servicios demandados y especifica los perfiles que actúan en cada servicio. Ofrece servicios de valor añadido. La información se ofrece con un nivel medio de detalle.

En el caso de la empresa UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 29,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo, también presentan propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, todo ello con un detalle de nivel alto. Los recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio se consideran suficientes, con un nivel medio de detalle.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte, la definición y planificación de la infraestructura de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar, todas con un nivel alto de detalle.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor alto.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo y aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel alto.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración, han sido:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRyttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción, sin que represente coste para la ADA, con un nivel de detalle bajo.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 5,00 puntos

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel medio.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Hay una correcta descripción del procedimiento de guardia. No obstante, no se detallan con claridad los perfiles que prestarán el servicio, tampoco si estos perfiles con del contrato basado o no. La información se presenta con un nivel de detalle medio.
- Para los servicios ofertados no hay una correcta descripción, el catálogo de servicios no incluye todos los servicios demandados y no especifica los perfiles que actúan en cada servicio. Ofrece servicios de valor añadido.

**SÉPTIMO:** La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 30 de julio de 2025. Las 9 empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan ofertas, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por lo que, a continuación, se da traslado de la misma al Servicio Proponente para la valoración de las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

**OCTAVO:** Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas y su situación con respecto a la presunción de anormalidad, por parte del servicio proponente se comprueba que la oferta de ninguna de las empresas participantes son presuntamente anormales, según lo establecido en el apartado 21 de la memoria justificativa de fecha 15 de mayo de 2025, por lo que, a continuación, proceden a valorar la documentación presentada en el sobre 2.

**NOVENO:** Con fecha 31 de julio de 2025 se emite Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, estos criterios se valoran tal y como se establece en el apartado 20 de la memoria justificativa, de la siguiente forma:

CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 52 PUNTOS MÁXIMO	
Descripción	Peso
1.- Proposición económica	22
2.- Mejora de los ANS del acuerdo marco	10
3.- Aporte de horas adicionales a disposición del proyecto	10
4.- Certificaciones del equipo de trabajo	10



Para su evaluación se han seguido las pautas indicadas en el informe para cada uno de estos criterios.

Las cantidades ofertadas por cada una de las empresas licitadoras de este contrato basado son las siguientes:

LICITADOR	IMPORTE OFERTADO
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU	2.686.177,50
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA	2.835.759,87
ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.	2.579.460,00
DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.	2.362.837,41
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	2.437.498,15
OESIA NETWORKS SL	2.560.773,73
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	2.658.524,88
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	2.215.737,00
UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. SOLUTIA INNOVWORD TECHNOLOGIES, S.L.	2.599.446,00

Tras la verificación de las certificaciones profesionales aportadas y aplicando la fórmula establecida para los cuatro criterios de adjudicación automáticos de este contrato basado, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la siguiente:

LICITADOR	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	2. MEJORA DE LOS ANS DEL ACUERDO MARCO	3. APORTE DE HORAS ADICIONALES A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO	4. CERTIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO	TOTAL
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU	18,58	10,00	10,00	10,00	48,58
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA	16,21	10,00	10,00	10,00	46,21
ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.	19,65	10,00	10,00	10,00	49,65
DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.	21,20	10,00	10,00	10,00	51,20
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	20,73	10,00	10,00	10,00	50,73
OESIA NETWORKS SL	19,81	10,00	10,00	10,00	49,81
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	18,89	10,00	10,00	10,00	48,89
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	22,00	10,00	10,00	10,00	52,00
UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. SOLUTIA INNOVWORD TECHNOLOGIES, S.L.	19,47	10,00	10,00	10,00	49,47

Por último, en dicho informe se establece que el resultado final de la evaluación de los criterios de adjudicación



del presente contrato basado, ordenada por orden decreciente, de las distintas empresas licitadoras, es el siguiente:

VALORACIÓN FINAL		VALORACIÓN CRITERIOS		
ORDEN	LICITADOR	JUICIO DE VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
1º	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	44,00	50,73	94,73
2º	UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.	43,00	49,47	92,47
3º	DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.	41,00	51,20	92,20
4º	TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	40,00	48,89	88,89
5º	OESIA NETWORKS SL	35,25	49,81	85,06
6º	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	32,25	52,00	84,25
7º	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU	35,50	48,58	84,08
8º	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA	36,50	46,21	82,71
9º	ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.	19,00	49,65	68,65

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación es GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.

**OCTAVO:** Visto lo anterior, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir garantía definitiva a favor del órgano de contratación en aplicación del artículo 107 de la LCSP y de conformidad con la cláusula 4.3.2.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

De acuerdo con esto, el importe de la misma, en aplicación el punto 11 de la memoria justificativa de 15 de mayo de 2025, que determina que deberá ser del 5% del precio del contrato, IVA excluido, se establece en un importe de 121.874,91 €.

Mediante requerimiento previo, la garantía definitiva es constituida por la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 7 de agosto de 2025, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación igualmente requerida el 5 de agosto de 2025.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRYttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital “C.B. SERVICIO DE SOPORTE PUESTO TRABAJO SEVILLA: Z. ESTE, CERRO, JUNCAL Y NERVION”, a la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., con NIF B91798256, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía, por un precio de adjudicación y del contrato de **2.437.498,15 €**, IVA excluido y **2.949.372,76 €**, IVA incluido, siendo el presupuesto base de licitación de 2.953.916,53 €, IVA excluido y 3.574.239,00 €, IVA incluido.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

**-Proposición económica:** Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho euros con quince céntimos de euros (2.437.498,15 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de quinientos once mil ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta y un céntimo de euro (511.874,61 €).

**- Mejora de los ANS en Acuerdo Marco.**

ANS	Proceso	Indicador	Fórmula	Valor ofertado
<b>ANS-GE 1.1</b>	Composición del Equipo de trabajo	Plazo para la constitución del equipo de trabajo	Minimizar lineal	<b>5</b>
<b>ANS-GE 2.1</b>	Modificación del Equipo de Trabajo	Periodo de estabilidad del equipo de trabajo durante la fase inicial	Maximizar lineal	<b>365</b>
<b>ANS-GE 2.2</b>	Modificación del Equipo de Trabajo	Plazo de incorporación para la sustitución de un miembro del equipo solicitado por parte de la empresa adjudicataria	Minimizar lineal	<b>10</b>
<b>ANS-GE 2.3</b>	Modificación del Equipo de Trabajo	Plazo de incorporación para la sustitución de un miembro del equipo solicitado por parte del Responsable del Contrato Basado	Minimizar lineal	<b>10</b>
<b>ANS-GE 3.1</b>	Periodo de reversión	Plazo para la reversión del Equipo de Trabajo	Maximizar lineal	<b>20</b>
<b>ANS-GE 4.1</b>	Incorporación de recursos de forma temporal	Plazo de incorporación de recursos de forma temporal	Minimizar lineal	<b>5</b>



**- Aporte de horas adicionales a disposición del proyecto.**

Perfil	Horas adicionales ofertadas
Técnico de Microinformática N1	2000
Técnico de Microinformática N2	1000
Técnico de Infraestructura de Puesto de Trabajo	1000
Técnico de Seguridad	600

**- Certificaciones adicionales del equipo de trabajo.**

Licitador	Microsoft 365: Teams Administrador Associate	Windows Server Hybrid Administrador Associate	Azure Fundamentals	Microsoft Certified: Azure Administrator Associate
GPIC	3 (N1)	2 (Infraestructura)	1 (Coord. soporte)	1 (Coord. estructura)

**TERCERO.-** El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta 24 meses, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

**CUARTO.-** De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

**QUINTO.-** Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal



**Junta de Andalucía**

Consejería de la Presidencia, Interior,  
Diálogo Social y Simplificación Administrativa  
Agencia Digital de Andalucía

Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica  
El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía

Fdo: Raúl Jiménez Jiménez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		08/10/2025 17:13:28	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw97R1XFRyttasHdxm1bzu174ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	